



Estado de Rhode Island y Plantaciones de Providence
DEPARTAMENTO DE REGULACION DE NEGOCIOS
1511 Pontiac Avenue, Bldg. 68-1
Cranston, Rhode Island 02920

GUIA PARA EL USO DE LAS CUBIERTAS FACIALES DE TELA EN EL TRABAJO

La Orden Ejecutiva 20-14 dada por la gobernadora Raimondo prohibió toda reunión de más de cinco personas y todos los negocios minoristas no críticos de llevar a cabo operaciones en persona. Sin embargo, negocios críticos permanecen abiertos y algunos de sus empleados deben estar físicamente en el lugar de trabajo, lo que requiere medidas adicionales para mantener a esos empleados y a sus clientes, seguros.

Por lo tanto, según la Orden Ejecutiva 20-24 de la gobernadora Raimondo, a partir del 18 de abril, **todos los empleados de los siguientes tipos de negocios deberán usar cubiertas faciales de tela:**

- Orientación al cliente (incluyendo tiendas minoristas, farmacias, supermercados, licorerías, bancos, etc.)
- Oficinas
- Organizaciones sin fines de lucro
- Manufactura
- Construcción
- Industria de servicios de alimentos
- Todos los demás negocios que continúan operaciones en persona donde DBR no ha concedido una exención

PARA EMPRESAS DE ORIENTACION AL CLIENTE/NEGOCIOS DE OFICINA, ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

- El uso de cubiertas faciales de tela no es un reemplazo para adherirse a los protocolos de distanciamiento social.
- Para garantizar que todos los empleados tengan una cubierta facial de tela, las empresas deberán, a su propio costo, proporcionar a sus empleados:
 - Una cubierta facial de tela que cubra nariz y boca, o
 - Los materiales para crear una cubierta facial
- Para obtener información sobre la compra o creación de máscaras faciales, consulte
 - www.commerceri.com/masks
 - www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/diy-cloth-face-coverings.html
 - www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cloth-face-cover.html

- Los empleados pueden, si así lo desean, confeccionar su propia cubierta facial de tela o usar otra cubierta facial de mayor protección si ya tienen una. Si el empleador está obligado a proporcionar a sus empleados con un equipo de protección facial más seguro debido a la naturaleza del trabajo involucrado, los empleados continuarán usando la cubierta facial de mayor protección.
- Los empleados que pueden mantener fácil, continua y mediblemente la distancia de 6 pies de todas las demás personas no necesitan usar una cubierta facial de tela. Incluso en esos casos, las máscaras deben ser usadas en circulación y áreas comunes de cada lugar de trabajo incluyendo entradas y salidas, registro, recepción, áreas de espera, pasillos y corredores, baños, salas de descanso, áreas de reloj, ascensores, escaleras, etc.
- Los empleados cuya propia salud o seguridad se verían comprometidas por usar dichas cubiertas, están exentos del requisito de usar una cubierta facial de tela
- Todos los clientes que tienen más de dos años de edad y permisos de salud, también se les recordará que usen cubiertas faciales de tela.
- Las empresas tomarán medidas para recordar a los clientes que usen las cubiertas faciales por medio de:
 - Publicación del requisito en la entrada del negocio
 - Publicar señales claramente visibles dentro del negocio para recordar a los clientes el requisito de usar la cubierta facial en todo momento cuando están en el negocio.
- En este momento, las empresas o negocios deben abstenerse de prohibir la entrada por la única razón de que un cliente carece de una cobertura facial.

PARA LAS INDUSTRIAS DE MANUFACTURA Y CONSTRUCCION

- Las industrias de manufactura y construcción deberán cumplir con todos los requisitos mencionados anteriormente.
- Sin embargo, reconociendo el potencial de que el uso de una cubierta facial puede crear un peligro para la seguridad de ciertos trabajadores; por lo tanto, el requisito de llevar una cubierta facial puede quedar exento cuando hacerlo afecte negativamente a la seguridad del trabajador o conduzca a un mayor riesgo de daño al trabajador u otros
 - Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:
 - Trabajar desde escaleras o altura;
 - Cuando se requiera otra protección respiratoria;
 - Cuando se opera maquinaria pesada y la máscara afecta la audición o comunicación.
- Las cubiertas faciales no son requeridas cuando los trabajadores pueden mantener fácil, continua y mediblemente al menos una distancia de seis pies entre ellos y otros trabajadores. Incluso en esos casos, las máscaras deben ser usadas en circulación y áreas comunes de cada lugar de trabajo incluyendo entradas y salidas, registro, recepción, áreas de espera, pasillos y corredores, baños, salas de descanso, áreas de reloj, ascensores, escaleras, etc.

PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIO DE ALIMENTOS

- La industria de servicio de alimentos deberá cumplir con todos los requisitos mencionados anteriormente.
- Esto incluye específicamente cocineros, preparadores/manejadores de alimentos y servidores.
- Para mayor información, por favor, vaya a <https://us2.campaign-archive.com/?u=ece9b1661b3bf3b864a6894d1&id=4084782656>

Si tiene alguna pregunta, no dude en enviar sus preguntas en línea al Departamento de Regulación de Negocios utilizando el formulario web disponible en www.dbr.ri.gov/critical o llamando al Departamento al 401-889-5550.